



Lanús, 12 de mayo de 2021.

DECRETO N° 1.290.

VISTO

El Decreto Ley 6769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Solicitud de Pedido N° 3-302-108/2021; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo N° 156, inciso 2°, estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151° sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas, cuando se compre a reparticiones oficiales nacionales, provinciales o municipales y a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria;

Que, la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-302-108/2021, referente al “SERVICIO DE POLICIA ADICIONAL” para cobertura 24 hs en Madre Teresa y Pasaje Payala, en el Barrio Acuba, durante el período comprendido entre el 04 de mayo al 02 de junio del año 2021, inclusive. El servicio será cubierto por la Comisaría de Lanús - Seccional 5º, de la Policía de la Provincia de Buenos Aires;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice Acto Administrativo correspondiente en el cual se adjudique en forma directa la Solicitud de Pedido N° 3-302-108/2021, a la Comisaría de Lanús - Seccional 5º, de la Policía de la Provincia de Buenos Aires - CUIT N° 30-64883908-8, por la suma de \$ 1.814.400 (PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS);

Que, se adjudica la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en el artículo N° 156, inciso 2°, de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1º: Contrátese en forma directa con la Comisaría de Lanús - Seccional 5º, de la Policía de la Provincia de Buenos Aires - CUIT N° 30-64883908-8, el “SERVICIO DE POLICIA ADICIONAL” para cobertura de 24 hs en Madre Teresa y Pasaje Payala, en el Barrio Acuba, durante el período comprendido entre el 04 de mayo al 02 de junio del año 2021, inclusive, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-302-108/2021, solicitado por la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, por la suma total de \$ 1.814.400 (PESOS UN MILLÓN

OCHOCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS), de conformidad a lo establecido en el artículo N° 156, inciso 2°, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso -, la suma determinada en el artículo 1º con cargo a la Jurisdicción 01.15 - Cat. Prog. 43 - Partida 3.9.3 - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente. Se deja expresa constancia que se deberá depositar según el siguiente detalle:

- ✓ Comisaría de Lanús - Seccional 5º - \$ 1.814.400 (PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS).
- 90% en la Cuenta Nº 3569/5 - Suc. 5050 del Banco de la Provincia de Buenos Aires.
- 10% restante en la Cuenta Nº 574/6 de la Policía de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la firma de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

KRAVETZ
Diego
Gabriel

Firmado digitalmente
por KRAVETZ Diego
Gabriel
Fecha: 2021.05.12
10:09:11 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI
Nestor Osvaldo
Fecha: 2021.05.12
11:51:53 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.05.12 10:57:39
-03'00'